



Código validación comunicación: b18c9

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Nika Duniezhka Cuellar Cuenca

Gerente General

ELECTROHUILA S.A. E.S.P.

gerencia@electrohuila.co

Neiva, Huila

Asunto: Solicitud de informes Contrato FAER-GGC-807-2019

Estimada Dra. Cuellar

En ejercicio de las labores de supervisión y como resultado del seguimiento al avance de ejecución del contrato FAER GGC 807 de 2019, nos permitimos requerirlos sobre el cumplimiento de las siguientes actividades en mora:

1. *Mora en la presentación de los informes mensuales del Operador de Red:*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la *CLAUSULA DÉCIMA-OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED*, y luego de efectuar la revisión de los informes mensuales de ejecución relacionados en la siguiente tabla (Tabla No.1), donde se establecen los tiempos en los que debieron ser remitidos por parte de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., al Ministerio de Minas y Energía. Esta supervisión identifica que estos fueron remitidos por parte del Operador de Red de forma extemporánea, como se indica a continuación:

Tabla No.1 Relación de informes Operador de Red.

Informe	Asunto	Observaciones	Fecha radicado Plataforma AvanzaMe	Fecha con- tractual de radica- ción	Días de atraso entrega
---------	--------	---------------	--	--	------------------------------

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



jun-24	Presentación informe de junio 2024, contrato FAER GGC 807-19	Entregado por AvanzaMe	14/08/2024	10/07/2024	35
jul-24	Presentación informe de julio 2024, contrato FAER GGC 807-19	Entregado por AvanzaMe	24/09/2024	10/08/2024	45
ago-24	Presentación informe de agosto 2024, contrato FAER GGC 807-19	Entregado por AvanzaMe	4/12/2024	10/09/2024	85
sep-24	Presentación informe de septiembre 2024, contrato FAER GGC 807-19	Entregado por AvanzaMe	18/12/2024	10/10/2024	69
oct-24	Presentación informe de octubre 2024, contrato FAER GGC 807-19	Entregado por AvanzaMe	16/01/2025	10/11/2024	67
nov-24	Presentación informe de noviembre 2024, contrato FAER GGC 807-19	Entregado por AvanzaMe	4/03/2025	10/12/2024	84
dic-24	Presentación informe de diciembre 2024, contrato FAER GGC 807-19	Entregado por AvanzaMe	12/03/2025	10/01/2025	61
ene-25	Presentación informe de enero 2025, contrato FAER GGC 807-19	Presenta mora a fecha de corte 21/05/2023	N/A	10/02/2025	100
feb-25	Presentación informe de febrero 2025, contrato FAER GGC 807-19	Presenta mora a fecha de corte 21/05/2023	N/A	10/03/2025	72
mar-25	Presentación informe de marzo 2025, contrato FAER GGC 807-19	Presenta mora a fecha de corte 21/05/2023	N/A	10/04/2025	41
abr-25	Presentación informe de abril 2025, contrato FAER GGC 807-19	Presenta mora a fecha de corte 21/05/2023	N/A	10/05/2025	11

Por lo cual, se observa que a la fecha ELECTROHUILA S.A. E.S.P. no ha remitido los informes enunciados en la Tabla 1, con lo cual se encuentra en mora frente al cumplimiento de lo establecido en el literal V) del numeral 1 “*Frente a la actividad de administración y ejecución de los recursos previstos en la cláusula primera*” de la CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED, la cual establece lo siguiente:

“(…)

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED

1.FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA PRIMERA:

(…)



v) El OPERADOR DE RED deberá presentar un informe de manera mensual al supervisor, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, en los formatos que para el efecto remitirá el MINISTERIO

(...)"

Por lo anterior, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, se requiere que ELECTROHUILA de cumplimiento a los plazos pactados contractualmente, realizando los reportes mensuales de ejecución del contrato FAER GGC 807 de 2019 enunciados en la Tabla No.1 del presente numeral en la plataforma digital AvanzaMe con todos los soportes.

2. Mora en la presentación de los informes de interventoría:

De igual manera, ELECTROHUILA S.A. E.S.P. no ha remitido a esta supervisión los informes de interventoría establecidos en la minuta del contrato GGC-807-2019, con lo cual se encuentra en mora frente al cumplimiento de la obligación prevista en el *subnumeral XV del literal n del numeral 1 "frente a la actividad de administración y ejecución de los recursos previstos en la cláusula primera"* de la CLÁUSULA DÉCIMA-OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED, que establece:

" (...)

1.FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA PRIMERA:

(...)

n) Contratar la interventoría externa administrativa, técnica, jurídica, ambiental, social, financiera y contable del proyecto (...).

(...)

xv. Remitir mensualmente al MINISTERIO, quien podrá exigir el cumplimiento de esta y las demás obligaciones, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, un informe que contenga la ejecución de las obras del proyecto, desde el punto de vista administrativo, técnico, jurídico, ambiental, social, financiero y contable, que permita conocer de manera detallada su ejecución



(...)"

Por lo expuesto, se requiere a ELECTROHUILA, para dar cumplimiento a los plazos pactados contractualmente, y en este sentido remitir los informes de interventoría con corte al mes de abril de 2025.

Lo anterior por cuanto, la información requerida, resulta necesaria para ejercer una adecuada supervisión por parte del Ministerio de Minas y Energía.

En este orden de ideas, resaltamos que el no cumplimiento de las obligaciones y/o actividades en las condiciones y tiempos establecidos contractualmente será motivo para presentar al Ordenador del Gasto del Ministerio, el Informe de Supervisión del Contrato FAER 807 de 2019, con el fin de que inicie las acciones conminatorias pactadas contractualmente a través del procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en línea con lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – MULTAS DE ACUERDO A LOS ALCANCES INDICADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA**, la cual establece:

"(...)

En caso de presentarse mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato por parte del OPERADOR DE RED, el MINISTERIO le impondrá a éste, multas diarias y sucesivas por una suma igual al cero coma cero quince por ciento (0,015%) del valor de los aportes del FAER por cada obligación incumplida, las cuales sumadas no podrán superar el dos coma cinco por ciento (2,50%) del valor del mismo.

(...)"

Por lo anterior, se requiere ELECTROHUILA S.A. E.S.P., para que, de manera inmediata, proceda a dar cumplimiento a los requerimientos efectuados a través del presente oficio (numerales 1, 2,) remitiendo los soportes e informes pendientes y cumpliendo con los compromisos establecidos contractualmente en los tiempos acordados en la minuta y anexo del contrato FAER-GGC-807-2019.

Quedamos atentos a su cumplimiento.

Cordialmente,

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Electrohuala - (nika.cuellar@electrohualaco.onmicrosoft.com) - Km 1 vía a Palermo - PALERMO - HUILA

Elaboró: Miller Stiven Pérez Malpica

Revisó: Juan Camilo Puerto Rodríguez, Neila Luz Baleta Mizar, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Elcy Esperanza Rodríguez Arias

Aprobó: Víctor José Paternina Novoa